
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.107

Viernes 19 de Noviembre de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2042694

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

APRUEBA ORDEN DE SERVICIO QUE INSTRUYE PROCEDIMIENTO Y
LINEAMIENTOS SOBRE ACUMULACIÓN DE FERIADO LEGAL PARA EL AÑO
2022 Y DEJA SIN EFECTO ORDEN DE SERVICIO N° 7 DE 2021

(Resolución)

Núm. 1.405 exenta.- Santiago, 9 de noviembre de 2021.

Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 65 de la ley N° 21.306 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.
2. Lo regulado en el artículo 104 del decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
3. La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El artículo 5 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso la reestructuración y fijó funciones de la Dirección del Trabajo.
5. El decreto supremo N° 32, del 28 de agosto de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra Directora del Trabajo.
6. Resolución N° 6, de 2019, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1. La necesidad de establecer un procedimiento para la aplicación de la excepción consagrada en el artículo 65 de la ley N° 21.306 y que exista así claridad entre las jefaturas y los/as funcionarios/as acerca de los lineamientos para la acumulación de feriado legal durante este año y para el traspaso al año 2022.
2. Que, la dictada orden de servicio N° 7, de fecha 28 octubre de 2021, adolece de algunos errores, razón por la cual se deja sin efecto y en este acto se aprueba un nuevo instructivo corregido sobre la materia.

Resuelvo:

1. Apruébese la Orden de servicio que instruye procedimiento y lineamientos sobre acumulación de feriado legal para el año 2022.
2. Déjase sin efecto orden de servicio N° 7 de 28 de octubre de 2021.
3. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880.

Anótese, regístrese y comuníquese.- Lilia Jerez Arévalo, Directora del Trabajo.

CVE 2042694

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.